COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 27/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL COMAR, A FAVOR DE LA EMPRESA AUTOPAR COMERCIAL S.A., CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 13/2018, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 16 de abril del 2018

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 13/2018, de fecha 10 de abril de 2018;

La Nota N° 264/18, de fecha 11 de abril del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 207/18, de fecha 11 de abril del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL COMAR", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 13/2018, a favor de la firma comercial AUTOPAR COMERCIAL S.A

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 264/18, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL COMAR.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 207/18, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL COMAR, a favor de la siguiente firma comercial: AUTOPAR COMERCIAL S.A., correspondiente al proceso de CD N° 13/2018, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL COMAR", a favor de la siguiente firma comercial:

a. ***AUTOPAR COMERCIAL* S.A.;** hasta la suma como monto máximo de 119.767.375. **(Guaraníes Ciento diez y nueve millones setecientos sesenta y siete mil trescientos setenta y cinco)** y como monto mínimo hasta la suma de 59.883.688. **(Guaraníes Cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho)**

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	240	30	99	200	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	119.767.375
TOTAL GENERAL:								119.767.375

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**
2. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03.**

a. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO

ALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante de la Armada Paraguaya